

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 100602203538307C52135 **Cve. Crédito** 4926004151

**Expediente** 3 **R.F.C.** MFO111116T19

102102



**NOMBRE:** MALDORF FOOD, SA DE CV  
**DOMICILIO:** VALLE ESCONDIDO No. 714 / ENTRE VALLE HUNDIDO Y VALLE COLOMBIA, CASA COLOR BLANCO PUERTA CAFE  
**COLONIA:** LOMAS DEL VALLE II, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25903  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Oficio**

ALEFRA/0023/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 24 minutos, del día 18 del mes de Febrero del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 17/09/2020, toda vez que el contribuyente MALDORF FOOD, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MALDORF FOOD, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y Faustino Mezquitic Medina , se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE VALLE ESCONDIDO No 714, ENTRE CALLE VALLE HUNDIDO Y CALLE VALLE COLOMBIA, COLONIA LOMAS DEL VALLE , C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 17 de septiembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926004151; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número setecientos catorce ; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de dos pisos color beige, dos ventanas una en la parte baja y otra en la parte alta sin protección al igual que dos pequeñas ventanas, puerta de madera color café, cochera techada sin portón o barandal, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero CFE X352PJ y que se encuentra entre las calles valle hundido y calle valle Colombia, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 22 de septiembre de 2020; hace constar que, siendo las 16 horas y 12 minutos, procedió a tocar la puerta, por una ventana la cual no tiene cortina se aprecia ver que la casa está deshabitada, no tiene muebles, se comunicó a un número de teléfono contestándole una persona del sexo femenino quien al preguntar con quien hablaba le contesto llamarse Laura Rocha ante quien se presentó y le dijo el motivo de la llamada, y le colgó, volvió a marcar al número de teléfono y nadie le contesto, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en los domicilios que se encuentra en la calle en mención; Vecinos no atienden al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 29 de septiembre de 2020; hace constar que, siendo las 10 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta y observo que el domicilio se encuentra deshabitado, las ventanas se encuentran sin cortinas y se observa vacío de mueble, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/09/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 29/09/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 17/09/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MALDORF FOOD, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 18 DE FEBRERO DE 2021  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

## Firma Electrónica

Ow2i6wP9zUlt31HUnalR4onhrmIrNea6nDFpFEKUKjMK9gTIAjzQtmhR0PYUsEZLXkeLym8bkc9TjYa+ZFj6zlgOYSydqG70JqQikO36t  
75W8JSWU18QD5HqNh5q++rTmEIAJCbGXQV7IEDITS4CIZApu83dxFv+AT9a382590I0BLu8ARfbEhGUf66wKyCTPSDVf3B6JfNe7lqpFV  
PDQWUOqYwgyRpsF+1FFLL4+W9no+YKtefaDaXdDAkJc1LsGcfPBHG7prKBOINS/RleoboQ5Wx+Qk9UXCH2GNySgvleFpetEHZDJnUKutD  
meus7J8fYlpi4v12jKaFqmAbYw==

## Cadena Original

|4926004151|4|0|Feb 18 2021 1:30PM|ALEFRA/0023/2021|26|MFO111116T19|MALDORF FOOD, SA DE CV|

